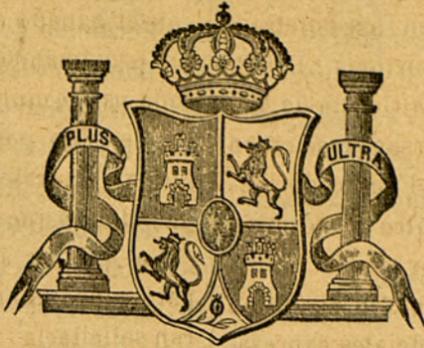


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 285.)

GOBIERNO CIVIL.

Administracion local.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion local en 8 del actual me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Berberana contra una providencia de ese Gobierno que dejó sin efecto una resolución de la Alcaldía ordenando al Maestro D. Venancio Gomez desalojara una habitacion para el Juzgado municipal, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido en la orden anterior.

Burgos 9 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS,
Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Rogelio Zamora Villasante, vecino de Espinosa de los Monteros, en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de Tomasa, en terreno particular, término del pueblo de Angosto, Ayuntamiento de Aldeas de Medina, sitio llamado El Carrascal, lindante por Norte terreno procomunal del pueblo de Villalacre, Sur el rio que baja de Angosto, Este camino que sube desde el rio al sitio titulado las Dormideras y termina en el portillo, y Oeste tierras que llevan Claudio Calvo y otros, designando las 24 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el centro del molino harinero de D. Juan Revilla, desde él se medirán en direccion Norte 50 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Este 330 metros, segunda estaca; desde esta en direccion Norte 800 metros, tercera estaca; desde esta en direccion Oeste 80 metros, cuarta estaca; desde esta en direccion Sur 800 metros, quinta estaca, y de esta á la primera 60 metros, con los cuales quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas,

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta

Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 27 de Setiembre de 1890.
CARLOS CRÉSTAR.

En el expediente instruido á instancia de D. Rogelio Zamora Villasante, vecino de Espinosa de los Monteros, de la mina de 16 pertenencias, de mineral hierro y otros metales, nombrada Rosario, situada en el citado pueblo, he dictado con fecha 30 de Setiembre último el acuerdo que sigue:

Presentada instancia por el interesado á que se hace referencia, manifestando que por convenir á sus intereses hace renuncia de cuantos derechos le correspondan á la expresada mina, he acordado, con arreglo á lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 64 de la vigente ley de minas, dejar fenecido y sin ningun valor ni efecto el mencionado expediente, y el terreno franco y registrable.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 3 de Octubre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Carreteras. —Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada

que va inserta á continuacion de este anuncio, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Cantalejo, y en conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conveniente contra la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Burgos 11 de Setiembre de 1890.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Relacion rectificadanuevamente con motivo de error padecido en la anterior por el Alcalde de Fuentespina, y que fué publicada en el Boletín oficial de esta provincia de 18 de Setiembre último, de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas para la expresada carretera en el término municipal de dicha villa.

- 1D. Patricio Miguel Arranz.
- 2 Julian Manso Gonzalez.
- 3 Juan Velazquez Serrano.
- 4 Leocadia Rozas.
- 5 Tomás Serrano Nuñez.
- 6 Luciano Alvarez Piñeiro.
- 7 Juana Garcia Iglesias.
- 8 Lorenzo Illera.
- 9 Francisco del Val.
- 10 Lorenzo Illera.
- 11 Julian Serrano de Santos.
- 12 Vicente Alvarez Velazquez.
- 13 Roque Moreno Platel.
- 14 Felipe del Val Rica.
- 15 Eleuterio de Sebastian Miguel.
- 16 Eladio Perez Miguel.
- 17 Bonifacia Moreno Platel.
- 18 Santiago Ponce Pastor.

19 Eugenio Salinero Quemada.	40 Herederos de Manuel Fuente- nebro.	59 Bonifacio Velazquez Perez.	79 Isidro de Sebastian Miguel.
20 Carlos Sauza Moreno.	41 Manuel Gil.	60 Pablo Serrano Recio.	80 Facundo Serrano de Santos.
21 Rufo Salinero Quemada.	42 Pio Gil Perez.	61 Anacleto Aldea Salinero,	81 Manuel Perez Herrero.
22 Concepcion Sauza Garcia.	43 Cirilo del Val Campos.	62 Bonifacio Andrés Gonzalez.	82 Facundo Serrano de Santos.
23 Pedro Alvarez Aranda.	44 Sebastian del Val Montejo.	63 Fernando del Val Gonzalez.	83 Alvaro Miguel Ortega.
24 José Maria Laznen Uria.	45 Roman Lechuga y herederos de Ramon Cano.	64 Bonifacio Andrés Gonzalez.	84 Pio Gil Perez.
25 Tomasa Moreno Rueda.	46 Herederos de Manuel Fuente- nebro.	64 Julian Manso.	85 Leonides Aranda de la Fuente.
26 Mariano Lechuga Velazquez.	47 Francisco Ponce Gil.	65 Nicolás del Val Gonzalez.	86 Santiago Garcia.
27 Roman Lechuga Diez.	48 Eugenio Salinero Quemada.	66 Inocencio Alvarez Piñeiro.	87 Gabriel Martin Andrés.
28 Francisco del Val Montejo.	49 Frutos Velazquez Alvarez.	67 Eugenio Perez Manso.	88 Cesarea Garcia.
29 Cesárea Garcia.	50 Valentina Aldea Pardillo.	68 Juan de los Rios Fuentefria.	89 Facundo Serrano Santos.
30 Juana Garcia Iglesias.	51 Eustasia Sauza Garcia.	69 Herederos de Manuel Fuen- tenebro.	90 Alejandro Arranz Martinez.
31 Antonio Gonzalez Miguel.	52 Felipe Corcos Liras.	70 Pio Gil Perez.	91 Eusebio Ponce de Leon Ortega.
32 Leonides Aranda de la Fuente	53 Juan Velazquez Serrano.	71 Sinforiano Gonzalez.	92 Valentin Aldea Pardilla.
33 Hipólito Sauza Gonzalez.	54 Facundo Serrano Santos.	72 Anacleto Sebastian Miguel.	93 Feliciano Monzon Aldea.
34 Anacleto Aldea Salinero.	55 Pedro Aldea Andrés.	73 Eleuterio de Sebastian Miguel.	94 Cirilo Arranz Cazorro.
35 Leocadia Rozas.	56 Gervasio Andrés Sanz.	74 Gervasio Andrés Sanz.	95 Pablo Serrano Recio.
36 Herederos de Bruno Aldea Pardilla.	57 Felix Erguita Garcia.	75 Santiago Ponce Pastor.	96 Demetrio Miguel Moreno.
37 Valentina Aldea Pardilla.	58 Salvador Perez Velasco.	76 Demetrio Miguel Moreno.	97 Dionisio del Rio Sualdea.
38 Alejandro Arranz Martinez.		77 Severiano Miguel Ortega.	
39 Wenceslao Ortega Aranda.		78 Agueda de Sebastian Miguel.	

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresa en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Accite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.	Kilogramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	16'20	10'31	10'36	»	0'60	0'60	1'01	0'15	0'49	1'08	1'24	1'58	0'04	0'04
Belorado.....	14	9	9'50	»	0'31	0'40	0'75	0'30	0'50	1'20	1'20	1'30	0'16	0'16
Briviesca.....	16'25	11'50	12	»	1	0'50	1'10	0'37	»	1'10	1'10	1'50	0'04	0'03
Burgos.....	16'43	11'75	9'01	»	0'75	0'55	1'30	0'48	0'70	1'35	1'15	1'36	0'03	»
Castrogeriz.....	15	10'45	9'20	»	0'35	0'50	0'80	0'18	0'64	0'80	0'96	1'20	0'02	0'02
Lerma.....	15'31	11'26	10'36	»	0'65	1'09	0'96	0'15	0'50	1'09	1'09	1'48	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'22	10'81	12'61	»	1	0'70	1'20	0'30	0'90	1'30	1'30	1'40	0'05	0'03
Roa.....	15'50	11	11'75	»	0'85	0'80	1'20	0'08	0'60	1	1'20	1'20	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	16'25	11	10'75	»	0'68	0'60	1'20	0'26	0'82	1	»	1'25	0'02	0'02
Sedano.....	15'76	9'91	9'91	»	»	0'57	1	0'28	0'56	1'09	»	»	0'02	»
Villadiego.....	15'62	10'50	9	»	0'60	0'60	1'20	0'20	0'80	0'98	1	1'25	0'02	0'02
Villarcayo.....	17	12'50	11'50	11	0'60	0'70	1'25	0'50	0'60	1'20	»	1'50	0'05	»
<i>Totales.</i>	189'54	129'99	125'95	11	7'39	7'61	12'97	3'25	7'11	13'19	10'24	15'02	0'53	0'40
Precio medio general en la provincia.	15'79	10'83	10'49	11	0'67	0'63	1'08	0'27	0'64	1'09	1'13	1'36	0'04	0'04

		HECTÓLITRO. — Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo..	Precio máximo.	17	Villarcayo.
	— mínimo.	14	Belorado.
Cebada..	Precio máximo.	12'50	Villarcayo.
	— mínimo.	9	Belorado.

Burgos 8 de Octubre de 1890.—El Jefe de la Administracion provincial de Fomento, Eduardo Fernandez Pita.—V.º B.º—El Gobernador, Créstár.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Encontrándose en descubierto del pago de obligaciones de primera enseñanza correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio económico un considerable número de Ayuntamientos de esta provincia, se les previene que si en lo que resta de mes no llenan este importante servicio, sin nuevo aviso, por el Gobierno civil de provincia se procederá á mandar delegados especiales de apremio para que intervengan los fondos muni-

cipales en los términos y forma que prescribe la disposicion 5.ª del Real decreto de 16 de Julio de 1889.

Burgos 5 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstár.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

En virtud de certificacion expedida por D. Valentin Jalon y Ga-

llo, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Secretario de Sala de la territorial de esta Ciudad, procedente de la causa que se sigue contra Indalecio Castrillo Esteban, sobre estafa, se cita á José Rozas, conductor del coche correo de Burgos á Pradoluengo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante la sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio el dia 10 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar las sesiones del

juicio oral y público acordado en dicha causa.

Burgos 7 de Octubre de 1890.—El Escribano, Nicolás Lopez.

Pamplona.

D. Hermenegildo Miró y Rollo, Juez de instruccion de la ciudad de Pamplona y su partido,

Hago saber: que en causa criminal seguida en este Juzgado por hurto contra Florentin Ruiz y Calzada, soltero, impresor, de 23

años, natural de Burgos, de donde se ausentó, hijo de Rogelio y Magdalena, que habitan en dicha población, calle de la Paloma, número 21, piso 4.º, se ha dictado auto de terminación del sumario.

En su virtud, con el fin de notificarle dicho auto, citarlo y emplazarlo ante la superioridad y requerirle para que nombre Procurador y Letrado que le represente y defienda, bajo apercibimiento de verificarlo de oficio, se ruega y encarga á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y pongan en conocimiento de este Juzgado su paradero, citándolo al propio tiempo de comparecencia ante este Juzgado, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de quinto día, será declarado rebelde y se procederá contra él á lo que haya lugar.

Dado en Pamplona á 4 de Octubre de 1890.—Hermenegildo Miró. —Por mandado de S. Sría., Feliciano Saiz.

Señas personales y de vestir de Florentin Ruiz y Calzada.

Estatura regular, cuerpo fornido, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, barba clara, viste pantalon, chaleco y americana de color oscuro de paño, camisa blanca, alpargatas negras cerradas, boina azul.

Castrogeriz.

D. Domingo Barona Hitero, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz,

Hago saber: que á virtud de providencia dictada en este Juzgado con esta fecha para hacer pago á D. Francisco Illera Gonzalez, vecino de Burgos, de la cantidad que le adeuda D. Antonino Hierro Pedrosa, vecino de Itero del Castillo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes sitas en término de esta población y en Castrillo Matajudios.

Una tierra al pago de Celadilla, de cabida de una obrada, equivalente á 42 áreas 27 centiáreas, tasada en 100 pesetas.

Otra á los Vallejos, de 42 áreas 27 centiáreas, en 100.

Una viña al pago de Arenas, de cabida de una cuarta ó 6 áreas, en 30.

Otra al pago del Rosal, de 6 áreas, en 30.

El remate tendrá lugar en los

estrados de este Juzgado el día 27 de los corrientes á las once de su mañana; advirtiéndose que las fincas carecen de títulos de propiedad y serán de cuenta del rematante los gastos de escritura.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del justiprecio, siempre que el solicitante consigne en el acto el 10 por 100 del tipo.

Castrogeriz 6 de Octubre de 1890.—Domingo Barona.—El Secretario, Nicolás Perez Gil.

Fresno de Rodilla.

D. Victoriano Ruiz Angulo, Secretario interino del Juzgado municipal de este pueblo de Fresno de Rodilla,

Certifico: que en las diligencias que se instruyen para la ejecución de sentencia dictada en el juicio que se mencionará, existe el siguiente edicto. — D. Matias Ruiz Angulo, Juez municipal suplente de este pueblo de Fresno de Rodilla, hago saber al público: que el día 20 del actual, y hora de la una de su tarde, se venden en pública subasta en este Juzgado municipal las fincas sitas en términos jurisdiccionales de este pueblo que se expresa á continuación, y los bienes muebles siguientes:

Seis fanegas de trigo rojo y 9 celemines, tasado á 9 pesetas fanega.

Sesenta arrobas de paja blanca poco mas ó menos, á 21 céntimos arroba.

Una tierra al término de Baldegalindo, de 4 celemines, en 39 pesetas.

Otra en dicho término, de 4, en 18

Otra en Valde-Rey, de 6, en 60.

Otra en Baldoba, de 6, en 90.

Otra en el campo de los Lintejares, de 1 fanega, en 102.

Otra en Nuestra Señora, de 4 celemines, en 18.

Otra en Ojadilla, de 6, en 39.

Otra en Valdeandia, de 1 fanega, en 150.

Los bienes muebles y las fincas reseñadas se embargaron á Martin Izquierdo, vecino de este pueblo, con motivo del juicio verbal seguido contra el mismo por D. Simon Barrio, vecino de Cerratón de Juarros, sobre pago de 81 pesetas y las costas. El remate se cele-

brará en la sala audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y si consignar previamente en la mesa del Juzgado cuando menos el 10 por 100 del tipo de la subasta. No existen títulos de dominio en los autos. Los gastos y adquisición de los mismos serán de cuenta del comprador.

Dado en Fresno de Rodilla á 8 de Octubre de 1890.—Matias Ruiz. —Ante mí, Victoriano Ruiz, Secretario.

Corresponde á la letra con su original: y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente, visada por el Sr. Juez suplente, á 8 de Octubre de 1890.—Victoriano Ruiz, Secretario interino. — V.º B.º — Matias Ruiz.

Espinosa de Cervera.

D. Antonio de la Hoz Aragon, Juez municipal de esta villa de Espinosa de Cervera,

Hago saber: que el día 29 del actual y hora de las once de la mañana se venderán en pública subasta en los estrados de este Juzgado los siguientes muebles y bienes radicantes en el término de dicha villa:

Un vasar, tasado en 4 pesetas.
Un arcon, en 13.
Una artesa de cocer, en 7.
Dos arcas sin cerradura, en 4.
Dos taburetes, en 1.
Una cesta pequeña, en 0'25.
Tres jarras, en 1.
Una alforja, en 2.
Una caballería asnal, en 25.
Un carro herrado, con tapiales, en 50.

Una tierra en la Losa, de 24 áreas, tasada en 66 pesetas.

Otra en Contanilla de Vega, de 9 áreas, en 31.

Una era en Fuentelamiel, de 12 áreas, en 36.

Una tierra en la Cepeda, de 15 áreas, en 45.

Una zumaquera en la Cabaña, de 15 áreas, en 43.

Una viña con su fruto en Rebo-lla, de 18 áreas, en 40.

Una tierra en el término de Valverde, de 12 áreas, en 10.

Otra en la Cepeda de 12 áreas, en 20.

Otra detrás de San Ginés, de 12 áreas, en 10.

Otra en la Vadera, de 15 áreas, en 16.

Otra en Vega, de 12 áreas, en 85.
Otra en el Prado de Arriba, de 9 áreas, en 66.

Cuyos bienes fueron embargados á Felipe Martin y su esposa Zoa Aragon en el expediente ejecutivo seguido contra los mismos á instancia de D. Venancio Martinez, vecino de Briongos de Cervera, para pago de deuda que con los mismos tiene contraída de 207 pesetas, intereses y costas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, consignándose previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 de la tasación.

Y se previene que las seis primeras fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad, y de las demás no existen títulos, por lo que será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Espinosa de Cervera á 4 de Octubre de 1890.—Antonio de la Hoz Aragon.—Por su mandado, Pedro Nebreda y Nebreda.

ANUNCIOS OFICIALES.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Para enterarle de un asunto relacionado con la Hacienda, por el presente se llama á D. Donato Perez, comprador de unas tierras procedentes de las Monjas de San Ildefonso de esta Capital, para que se presente en el término de diez días en esta Intervención, y en su defecto manifieste su residencia; y si hubiese fallecido, á la persona ó personas que resulten herederos del mismo.

Burgos 3 de Octubre de 1890.—El Interventor, Alvaro Solano.

INSPECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta treinta y cuatro mil trescientos sesenta metros de loneta para la construcción de jergones y cabezales con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias mili-

tares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Burgos, el día 20 de Noviembre próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.^a El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.^a El precio límite fijado, es el de una peseta cuarenta y cuatro céntimos por metro lineal.

Madrid 4 de Octubre 1890.
=J. Sanchiz.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de subasta publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín oficial de.....) el día.....de.... número....., segun el cual han de ser contratados treinta y cuatro mil trescientos sesenta metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregarlos al precio de.... (en letra) pesetas el metro, en las condiciones que se fijan en el pliego que rige en esta contratacion. Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....), segun lo prevenido en la condicion 6.^a del referido pliego.

Fecha.= (Firma del proponente.)

Juzgado municipal de Villanasur Rio de Oca.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales deben proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos correspondientes, y será agraciado aquel que mas mérito tenga.

Villanasur Rio de Oca 29 de Setiembre de 1890.=El Juez municipal, Ildefonso Saez.

Alcaldia de Terradillos de Sedano.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por dimision del que la desempeñaba, con la dotacion de 150 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 15 días; trascurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Terradillos de Sedano 30 de Setiembre de 1890.=El Alcalde, Lorenzo Perez.

Alcaldia de Las Quintanillas.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y su anejo Santa Maria Tajadura, con el sueldo anual de 150 pesetas por la asistencia á las familias pobres y transeuntes enfermos, leña como á un vecino y libre de contribucion, excepto la del subsidio.

Los que se hallen adornados de los requisitos legales pueden solicitarla ante el Alcalde que suscriba en el término de 12 días contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Las Quintanillas 6 de Octubre de 1890.=El Alcalde, Pedro Santos.

Alcaldia de Castrogeriz.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Preceptor de latinidad, dotada con 444 pesetas anuales y 56 para material de enseñanza, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de 15 días. El agraciado tendrá obligacion de enseñar la gramática latina á dos niños pobres de esta localidad.

Castrogeriz 5 de Octubre de 1890.
=El Alcalde, Cirilo Calleja.

El día 1.^o de Noviembre próximo se venderán en pública subasta en la sala de sesiones del Ayuntamiento á las doce de su mañana tres casetas grandes y una pequeña de madera en buen estado, que han servido en esta localidad para el resguardo y cobranza del impuesto de consumos, bajo el tipo de 1000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Castrogeriz 5 de Octubre de 1890.
=El Alcalde, Cirilo Calleja.

Recaudacion de contribuciones del partido de Castrogeriz.

La recaudacion del primer trimestre de la contribucion territorial de 1890-91 tendrá lugar en los días y pueblos que á continuacion se expresa:

Padilla de Abajo, 26 y 27 de Octubre.

Villaverde Mogina, 22.

Villaveta, 19.

Arenillas de Riopisuerga, 20.

Cañizar de los Ajos, 25.

Itero del Castillo, 21.

Iglesias, 23.

Castriello de Murcia 24.

Pedrosa del Príncipe, 24.

Villaquirán de la Puebla, 23.

Melgar de Fernamental, 20, 21 y 22.

Castrogeriz, 23, 24 y 25.

Villasidro, 22.

Villasandino, 23 y 24.

Burgos 9 de Octubre de 1890.=
El Recaudador, Ulpiano Escribano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Banco Hispano Colonial.—Comision de Burgos.—Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba.—Emision de 1890.

Billetes hipotecarios 1.750.000 de 500 pesetas cada uno, ó sean 500 francos, ó 20 libras esterlinas, reembolsables á la par en 50 años á lo sumo, por sorteos trimestrales, segun la tabla de amortizacion estampada al dorso de los títulos. Devengarán el 5 por 100 de interés anual satisfecho por trimestres vencidos, en 1.^o de Enero, 1.^o de Abril, 1.^o de Julio y 1.^o de Octubre de cada año.

Suscripcion pública de los 340000 billetes, que se verificará con arreglo al Real decreto de 27 de Setiembre, publicado en la Gaceta de 29 del mismo, al tipo fijo de 95 por 100 del valor nominal de los billetes, haciéndose el pago en la forma siguiente:

10 por 100 en el acto de la suscripcion, ó sean 50 pesetas.—20 por 100 el día de la adjudicacion, 100.—20 por 100 el 15 de Noviembre próximo, 100.—20 por 100 el 15 de Diciembre siguiente, 100.—25 por 100 el 15 de Enero de 1891, 125.—95 por 100, ó sean 475 en junto.

De las pesetas 125 del último plazo, se deducirá, al hacerse el pago, pesetas 6'25, importe del primer cupon de 1.^o de Enero próximo.

Los plazos tercero, cuarto y quinto podrán anticiparse, mediante la bonificacion correspondiente, á razon de un 5 por 100 anual.

Unico día de suscripcion 15 de Octubre de ocho mañana á doce noche.—En esta Comision se faci-

litará cuantos se deseen, así como los impresos para los pedidos de suscripcion.

Burgos 6 de Octubre de 1890.=
El Comisionado, Isidro Plaza.

A voluntad de su dueño se venderá en pública subasta el 19 del corriente, ante el Notario Monterrubio, la casa de la Plaza Mayor, núm. 35, en esta ciudad de Burgos; el título de pertenencia, otros documentos y las llaves de dicha casa se hallan en poder del expresado Notario, quien dará cuantas explicaciones pretendan las personas que deseen interesarse en la compra. 1—3

Habiendo muerto Santiago Santa Maria, vecino que fué de esta villa de Tardajos, y no sabiendo el paradero de su hijo Matias Santa Maria Diez, se anuncia en el Boletín para que llegue á su conocimiento la muerte de su padre y se presente en esta villa para proceder á la cuenta de la testamentaria con sus hermanos.

Tardajos 9 de Octubre de 1890.
=El testamento, Isidoro Saldaña.

Se pone en conocimiento del público que el arbitrio municipal de sitios de venta se puede cobrar tan pronto como los vendedores lleguen á las calles de la poblacion, segun consta en el art. 12 del contrato, y no tan solo en el mismo puesto, como se cree por algunos. 1—2

Del pueblo de Cortes desapareció el día 16 de Setiembre una oveja primal, blanca, con cencerro, manchada de azul, cornacha y un cuerno partido por medio. El que sepa su paradero dará aviso á su dueño Juan Rosales, vecino del mismo.

El día 1.^o de Octubre desapareció del Ventorro de Pesadas una vaca de pelo aconejado, de 8 á 9 años, pequeña, llevaba una soga de cáñamo reatada en los cuernos. El que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Cándido Riocerezo, vecino de Villanueva Rioubierna.

El día 9 del corriente desapareció de esta Ciudad un perro de caza, de raza inglesa, atiende por lor, color chocolate con pintas por debajo, algo lanudo. El que sepa su paradero dará aviso á su dueño Marcelino Carrera, vecino del barrio de San Pedro de la Fuente, Burgos, quien abonará los gastos.